



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.172-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación de edificación multifamiliar de tres (3) a cuatro (4) pisos con terraza social, radicado No.23001-1-26-0002**, fue expedida a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA FERNANDA QUINTERO NEGRETE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.994.832**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificado, **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.406.390**, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Así mismo la presente Resolución fue notificado **SANDRA DEL CARMEN RAMOS NEGRETE**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.894.441**, **WILLIAM DE JESUS NEGRETE FIGUEREDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.874.353**; y **DANIEL ENRIQUE HERRERA BURGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.847.079**, actuando en calidad de LOCATARIO de **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con NIT. **890903938-8**, quienes figuran como Titulares del dominio, dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución. Vencido este término (30 de junio de 2026) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO ENRIQUE HERRERA BRUNAL, MARIA FERNANDA QUINTERO NEGRETE, SANDRA DEL CARMEN RAMOS NEGRETE, WILLIAM DE JESUS NEGRETE FIGUEREDO y DANIEL ENRIQUE HERRERA BURGOS.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ secretaria general.